

483-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Sarapiquí, cantón Central, provincia de Alajuela, por el partido Renovemos Alajuela

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Renovemos Alajuela celebró el día cuatro de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea distrital de Sarapiquí, cantón Central, provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias.

En virtud de lo anterior, la estructura distrital de Sarapiquí, cantón Central, provincia de Alajuela, del partido Renovemos Alajuela, queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL
DISTRITO SARAPIQUÍ**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
401490039	GEORGINA VIQUEZ ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO
401010121	MILTON MEJIA MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
116620433	LUCIA MARCELA VARGAS VIQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
207860599	STEVEN DAVID JIMENEZ CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
203910386	FLOR MATILDE ROJAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
116230618	JONATHAN MEJIAS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108390431	MARIA YANORY MEJIA MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
401010121	MILTON MEJIA MONTERO	TERRITORIAL
401490039	GEORGINA VIQUEZ ARCE	TERRITORIAL
203910386	FLOR MATILDE ROJAS VARGAS	TERRITORIAL
207860599	STEVEN DAVID JIMENEZ CORDERO	TERRITORIAL

116620433	LUCIA MARCELA VARGAS VIQUEZ	TERRITORIAL
400800765	TERESA VARGAS SANCHEZ	SUPLENTE
602370254	ROGER UMAÑA VINDAS	SUPLENTE
116230618	JONATHAN MEJIAS ROJAS	SUPLENTE

De conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones de dos mil veinte, las estructuras deberán haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 086-2009, partido Renovemos Alajuela

Ref., No.: 3504, 3613-2018